



PERMANENCIA

Las personas que acceden a un programa de doctorado verificado de acuerdo con el **RD 99/2011 de 28 de gener** [/export/sites/Doctorat/ca/.galleries/Documents-generic/BOE/BOE-RD99_2011.pdf], por el cual se regulan los estudios oficiales de doctorado, tendran un régimen de permanencia que respetará lo que se indica en el artículo 3 apartado 2:

"La duración de los estudios de doctorado es de un máximo de tres años, a tiempo completo, a partir de la admisión del doctorando al programa hasta la presentación y defensa de la tesis doctoral.

Sin embargo, y con la previa autorización de la comisión académica responsable del programa, se pueden realizar estudios de doctorado a tiempo parcial. En este caso estos estudios pueden tener una duración máxima de cinco años desde la admisión al programa hasta la presentación y defensa de la tesis doctoral.

Si transcurrido dicho plazo de tres años el doctorando a tiempo completo no ha presentado la solicitud de depósito de la tesis, la comisión responsable del programa puede autorizar la prórroga de este plazo por un año más que, excepcionalmente, se podría ampliar por otro año adicional, en las condiciones que se hayan establecido en el correspondiente programa de doctorado. En el caso de doctorandos a tiempo parcial la prórroga se podrá autorizar por dos años más que, asimismo, excepcionalmente, se podría ampliar por otro año adicional.

A los efectos del cómputo del periodo anterior no se tienen en cuenta las bajas por enfermedad, embarazo o cualquier otra causa prevista por la normativa vigente.

Asimismo, el doctorando puede solicitar su baja temporal en el programa por un período máximo de un año, ampliable hasta un año más. Esta solicitud debe ser dirigida a la comisión académica responsable del programa y justificada ante ésta, que debe pronunciarse sobre la procedencia de acceder a lo solicitado el doctorando."

TIEMPO COMPLETO / TIEMPO PARCIAL

(Acuerdo de 5 de diciembre de 2018, del Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado respecta a la dedicación a tiempo completo o a tiempo parcial del investigador/a en formación)

Por defecto, todos los doctorandos de nuevo acceso se matricularan a tiempo completo. Aquellos que quieran matricularse a tiempo parcial lo deberan indicar en el documento de solicitud de admisión. Los doctorandos del resto de cursos podran solicitar el cambio de dedicación a la Comisión Académica, en los términos establecidos para cada curso académico. La Comisión deberá resolver de acuerdo con las competencias que le atorga el artículo 17.8. del Reglamento de Régimen Interno de la Escuela de Doctorado de la UdL (Acuerdo núm. 104/2012 del Consejo de Gobierno de 30 de mayo de 2012) y en función de lo que establece el artículo 13 de la Normativa de Doctorado, sobre la duración de los estudios de Doctorado. Los doctorandos estan sometidos a la normativa de permanencia establecida en el artículo 13 de la Normativa de Doctorado.

Se matriculará de oficio a tiempo completo a todos aquellos investigadores en formación que dispongan de un contrato predoctoral. En ningun caso, no obstante, se vinculará el contrato que pueda tener el doctorando a la duración de sus estudios de Doctorado. Una vez superados los tres años de tesis, a pesar que su contrato no haya finalizado, deberan solicitar la prórroga ordinaria para la finalización del Doctorado.



SOLICITUD DE CAMBIO DE DEDICACIÓN A TIEMPO PARCIAL O TIEMPO COMPLETO [/export/sites/Doctorat/es/.galleries/SolicitudesESP/03_Sollicitud_CanviDedicacioTP_TC_CAT.pdf]

(Plazo para presentar la solicitud: desde el 2 de mayo hasta el 15 de julio. Si la resolución es favorable los efectos són del curso siguiente).

Instrucciones per a la presentació de les sollicitudes:

Una vez cumplimentadas, las solicitudes se deben presentar a través de la sede electrónica: "**instancia genérica**". Os debeis identificar con el certificado digital de la UdL, o con el usuario y contraseña con la que accedís al campus virtual. Deberéis adjuntar directamente la sollicitud cumplimentada, a la cual también podeis adjuntar otros documentos pdf, si es necesario. Dicha solicitud deberá estar firmada digitalmente por vuestro director/a de tesi, autorizando la petición.

Debeis dirigir la solicitud a la Escuela de Doctorado i cumplimentar todos los campos del formulario de registro de la sede electrónica. Finalmente, debeis clicar el botón "Registre y firma" (el documento quedará firmado de forma automàtica por el/la doctorand@).

PRÓRROGAS

Doctorand@s matriculad@s a tiempo completo:

- 1a prórroga (ordinaria): un año más
- 2a prórroga (extraordinaria): un año más

Doctorand@s matriculad@s a temps parcial:

- 1a prórroga (ordinaria): dos años más
- 2a prórroga (extraordinaria): un año más

**Se tomará como referencia la modalidad de matrícula del último curso.*

SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LOS ESTUDIOS DE DOCTORADO

SOL-LICITUD DE PRÓRROGA DE LOS ESTUDIOS DE DOCTORADO (Programas de doctorado regulado por el RD 99/2011) [/export/sites/Doctorat/es/.galleries/SolicitudesESP/02_Sol_ProrrogaDoctorat992011ESPm.pdf]

(Plazo para presentar la solicitud: durante los dos meses anteriores a la finalización de la permanencia que consta en el expediente del/a doctorand@ y que puede consultar en el **RAPI**).

Instrucciones para la presentación de las sollicitudes:

Una vez cumplimentadas, las solicitudes se deben presentar a través de la sede electrónica: "**instancia genérica**". Os debeis identificar con el certificado digital de la UdL, o bien, con el usuario y contraseña con la que accedeis al Campus Virtual. Deberéis adjuntar directamente la sollicitud cumplimentada, a la que también se podrán adjuntar otros documentos pdf, si es necesario. Esta solicitud deberá estar firmada digitalmente por su director/a de tesis, autorizando la petición.



Debeis dirigir la solicitud a la Escuela de Doctorado y rellenar todos los campos del formulario de registro de la sede electrónica. Finalmente, debeis pulsar el botón "Registro y firma" (el documento quedará firmado de forma automática por el doctorand@).